

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1775
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00174-00
Noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**
RESUELVE:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del demandante **EDGAR ALVARADO,** y a cargo del señor **JOSE OTONIEL GUZMAN SANCHEZ,** la suma de **\$250.000,00 M/cte,** conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez



MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA. El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,** procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor agencias en derecho	\$250.000
Tramite notificación personal	\$ 8.000
Tramite notificación Medida cautelar	\$ 6.000
Notificación por aviso	\$ 8.000

TOTAL **\$272.000**



LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales, y se dio traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1776
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00174-00
Noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)**

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

En cuanto a la liquidación del crédito allegada por el Ejecutante- **EDGAR ALVARADO**, si bien, durante el traslado, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte, que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.-archivos 18 y 19-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del Demandado - **JOSÉOTONIEL GUZMÁN SÁNCHEZ** - en este proceso Ejecutivo y a favor del demandante **EDGAR ALVARADO**.

2º.- MODIFICAR y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARIO	DIAS PLAZO	DIAS MORA	\$ 1.300.000	
										PLAZO	MORA
804	30/07/2021	13-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	0,063%	0,044%	18		\$ 10.199	\$ -
931	30/08/2021	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	0,063%	0,043%	30		\$ 16.953	\$ -
1095	30/09/2021	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	0,063%	0,043%	30		\$ 16.852	\$ -
1259	29/10/2021	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	0,063%	0,044%	30		\$ 17.026	\$ -
1405	30/11/2021	1/12/2021	30/12/2021	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	30		\$ 17.199	\$ -
1597	30/12/2021	1/01/2022	30/01/2022	17,66%	26,49%	0,064%	0,045%	30		\$ 17.381	\$ -
143	28/01/2022	1/02/2022	13/02/2022	18,30%	27,45%	0,066%	0,046%	13		\$ 7.783	\$ -
143	28/01/2022	1/02/2022	13/02/2022	18,30%	27,45%	0,066%	0,046%		17		\$ 14.691
256	25/02/2022	1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	0,067%	0,046%		30		\$ 26.139
382	31/03/2022	1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	0,069%	0,048%		30		\$ 26.865
498	29/04/2022	1/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,57%	0,071%	0,049%		30		\$ 27.685
617	31/05/2022	1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	0,073%	0,051%		30		\$ 28.536
801	30/06/2022	1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,92%	0,076%	0,053%		30		\$ 29.611
973	29/07/2022	1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,32%	0,079%	0,055%		30		\$ 30.736
1126	31/08/2022	1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	0,083%	0,058%		30		\$ 32.277
1327	29/09/2022	1/10/2022	30/10/2022	29,37%	44,06%	0,100%	0,071%		30		\$ 39.022
1537	28/10/2022	1/11/2022	3/11/2022	25,78%	38,67%	0,090%	0,063%		3		\$ 3.495
										\$ 103.392	\$ 259.057
TOTAL INTERESES + CAPITAL											\$ 1.662.450

Resumen Liquidación del Crédito al 03 de noviembre de 2022: Para un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.662.450) M/cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616